



ACTA APERTURA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA UGR/2021/0047

Con fecha 30 de junio de 2021, el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial procede a la apertura de la Documentación Administrativa contenida en los **Sobres A** del expediente de servicios mediante procedimiento restringido no sujeto a regulación armonizada para la contratación de **“Concesión de servicios para la explotación del servicio de Bar-Restaurante-Cafetería del Campus Náutico (Embalse de Cubillas) del Centro de Actividades Deportivas de la Universidad de Granada.” (Nº Expediente: UGR/2021/0047)**, el cual se aprobó por Resolución del Rectorado de 10 de junio de 2021, y ha sido publicado en PLCSP y en el perfil del contratante de la UGR con fecha 11 de mayo de 2021, tras el correspondiente anuncio previo en la PLCSP.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones, que finalizó el día 25 de junio de 2021, se ha recibido una única solicitud de participación:

- JUAN FERNANDEZ CARDENAS

Una vez examinada la documentación, se comprueba que el licitador **ha omitido en el DEUC la declaración sobre la solvencia económica y de la capacidad técnica**. En consecuencia, **deberá subsanar los defectos advertidos presentando nuevo DEUC firmado** en el que complete los datos de ese apartado (parte IV del DEUC) en relación con la solvencia económica y técnica tal como se establece en el apartado 9 del cuadro resumen, ello en el plazo de **tres días** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Perfil de Contratante. Tal como establece la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de no subsanarse en el plazo requerido, la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

Todo lo cual como Secretaria certifico en la fecha de la firma.

LA SECRETARIA DE LA MESA

ACTA DE EXPEDIENTE DESIERTO

Finalizado el plazo otorgado al licitador para la subsanación del DEUC, se comprueba que no se ha presentado ningún documento. Del resto de documentación aportada, se deduce que no alcanza la solvencia económica y técnica requerida en los pliegos (apartado 9 del Cuadro Resumen).



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

En consecuencia, se acuerda no admitir la propuesta presentada por JUAN FERNANDEZ CARDENAS **y se propone la DECLARACIÓN DE EXPEDIENTE DESIERTO** al no haber ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Todo lo cual como Secretaria certifico en la fecha de la firma.

La Secretaria de la Mesa